

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL**

Victoria, E. Ríos, **15 DIC 2025**

**VISTO:**

La XIX Edición del Festival de la Música Argentina, organizado por el Club Sportivo Victoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento se desarrollará el sábado 3 de enero del año 2.026;

Que el mismo se encuentra arraigado en la cultura local y regional como uno de los festivales tradicionales de la zona;

Que dicho festival es la continuidad del tan recordado Festival del Tango y Chamamé que organizó el Club Sportivo Victoria;

Que el Festival de la Música Argentina ha ganado un prestigio indiscutible a través de los años debido a que siempre se ha realizado con la seriedad e idoneidad necesaria;

Que el Club Sportivo Victoria alberga a más de ciento cincuenta chicos y que el producido que se obtienen de este evento es volcado en obras, muebles e instalaciones del mismo;

Que esta nueva edición del Festival contara con la presencia de artistas de primer nivel, lo cual demuestra una fuerte apuesta de la institución a esta fiesta;

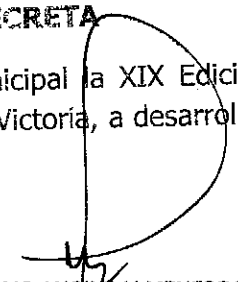
Que es voluntad de esta gestión, apoyar las actividades culturales que se desarrollan en la comunidad;

Que por precedente expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art.107 de la Ley Provincial N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º)** Declarar de Interés Municipal la XIX Edición del Festival de la Música Argentina organizado por el Club Sportivo Victoria, a desarrollarse el sábado 3 de enero de 2.026 en dicha institución.

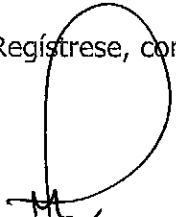
  
**LIC. LUCINA Y. MENESCARDI**  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

**ARTICULO 2º)** Hacer llegar copia del presente a la Comisión Directiva del Club Sportivo Victoria, de las resultas en el presente Decreto por los medios previstos en la legislación vigente.


**ARTICULO 3º)** El presente Acto Administrativo será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 4º)** Pase a Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo.

**ARTICULO 5º)** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



LIC. CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria